



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 18 de julio de 2013

- ORDENANZA N° 1948/13 -

VISTO:

El Expediente N° 451, de la Municipalidad de Andacollo, generado a nombre del señor Carlos Alberto BELLOTTI, bajo número de registro de mesa de entrada N° 1813/10 de fecha 7 de septiembre de 2010;

Las Ordenanzas Municipales N° 1647/11 y N° 1748/12;

La nota presentada por el señor Carlos Alberto Bellotti, de fecha 04 de junio de 2013, solicitando la renovación de Comodato;

El informe elaborado por el área de Catastro Municipal de fecha 14 de junio de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas N° 1647/11 y N° 1748/12, aludidas anteriormente, se autorizó en comodato, con opción a venta, al señor Carlos Alberto Bellotti, DNI N° 22.909.776, una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad;

Que del informe elaborado por el área de Catastro Municipal de fecha 14 de junio de 2013, surgen avances significativos en el terreno que ocupa el Sr. Bellotti, demostrando el compromiso con la utilidad de la tierra otorgada;

Que en consecuencia, este Cuerpo considera pertinente renovar y otorgar un nuevo Comodato por periodo similar a los anteriores;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adjudicar en comodato; con opción a venta al Señor **CARLOS ALBERTO BELLOTTI, DNI N° 22.909.776**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal N° 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de La Cabra, identificado como lote G, proyecto loteo con destino a la industria, con una superficie aproximada de mil cuatrocientos diecisiete con ochenta y tres metros cuadrados (1417,83m2), según consta en Croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un taller de carpintería.

ARTICULO 3°: El plazo de duración de la presente será de Un año (1), con opción a renovación por periodos similares, sujeto al cumplimiento de las clausulas del convenio a suscribir con el señor Intendente Municipal de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza municipal N° 1314/08.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 809.-


Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO

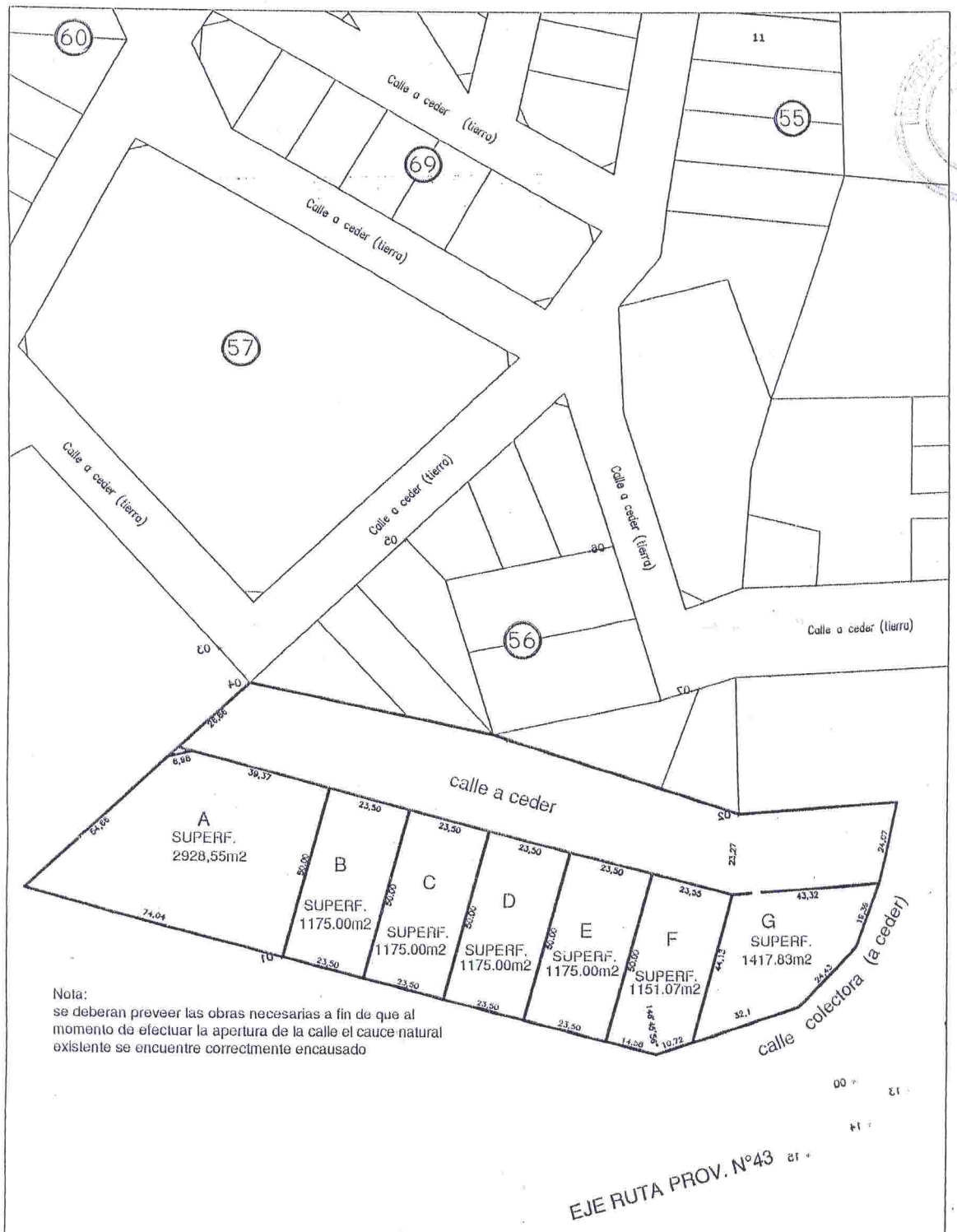



Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 18 de julio de 2013

- ORDENANZA N° 1948/13 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Lotes con destino a pequeños emprendimientos

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :

Municipio de Andacollo

OBSERVACIONES :

Sujeto a mensura

PROVINCIA :

NEUQUEN

LOCALIDAD :

ANDACOLLO

DEPARTAMENTO :

MINAS

FECHA :

Mayo 2012

ESCALA :

1:

Agnon. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221 - Chos Malal
T.E. 02948-421527